

## AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO

[*Nombre del Banco o Caja*], [*domicilio, C.I.F.*] (en adelante, el “**Banco**”), y en su nombre y representación D. [ ], con poderes suficientes para obligarse en ese acto, según resulta de la escritura de poderes otorgada en fecha [ ] ante el Notario de [ ] D. [ ] con el número [ ] de su protocolo,

### AVALA

A [ ], con [*domicilio*], y C.I.F. nº [ ] (en adelante, “[*nombre del avalado/Avalado*]”), y se compromete frente a la Entidad Pública Empresarial Red.es, con domicilio en Madrid, en el Edificio Bronce – Plaza Manuel Gómez Moreno, s/n, y CIF nº Q-2891006-E (en adelante, el “**Beneficiario**”) a pagar a su primer requerimiento un importe de [ ] EUROS ([ ] euros), en garantía de las obligaciones asumidas por [*nombre del avalado/Avalado*] en el apartado 3.9 de la Cláusula Tercera del Contrato de Agente Registrador de Nombres de Dominio bajo el “.es”, suscrito con red.es, todo ello contra el simple y previo requerimiento notarial dirigido al Banco por parte del Beneficiario.

El pago se efectuará mediante abono del referido importe en los dos (2) días hábiles siguientes al de la fecha del requerimiento, en la cuenta corriente indicada en el requerimiento que curse el Beneficiario. La obligación asumida por el Banco en virtud del presente Aval es abstracta, autónoma, incondicional y exigible a primer requerimiento.

El Banco renuncia expresamente a los beneficios de división, orden y excusión, con renuncia a la oposición de cualquier clase de excepción. La garantía que mediante este documento se otorga entrará en vigor en la fecha de su firma y será válida hasta el fin de la vigencia de las obligaciones contractuales asumidas por [*nombre del avalado/Avalado*], y que el presente Aval garantiza.

Las notificaciones que deban realizarse las partes de conformidad con este Aval a primer requerimiento, se efectuarán a las respectivas direcciones que se indican a continuación:

- (i) Por parte del Banco:

[ ]  
A la atención de D. [ ]

- (ii) Por parte del Beneficiario:  
Edificio Bronce – Plaza Manuel Gómez Moreno, s/n.  
28020 Madrid  
A la atención de D. Luis Palomo Martín

El Banco, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente al de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para la resolución de cualesquier controversia que pudiera derivarse de la presente garantía.

Este Aval ha quedado inscrito en esta misma fecha el Registro Especial de Avaluos del Banco con el número [       ]

En Madrid, a [       ] de 2.0[   ].

*[Firma y sello del Banco]*